poner centinelas y que se corresponden
con las de Cartagena y que se prevengan las com
pañias de milicia y parroquias de esta ciud.
y su distrito y que salgan de socorro cada
y quando que les pareciere convenir
que el S.r Don Miguel Caxa Reg.or sea comissario
para poner las centinellas siempre que se or
dene por la Junta de guerra en el puerto y corre
de Santa Catalina y para la costa de ello
libra la ciud. al S.r Don Miguel Caxa qui
mientos reales la propios y se le da
comission para que pida al S.r Corregidor que
atento es para el servicio de su Mag.d y defensa
de sus Reynos se pagen y saquen de
qualesquier deudores y arrendadores
sin embargo de embargos que uviere por
qualesquier juezes y personas
que atento la nueva que se a tenido de que el enemigo
sirve juntar el estrecho cinq.ta y dos navios de
guerra para desembarcar y se teme pueden
ynbadir estas costas y por estar tan falta
de gente esta tierra esta ciud. tiene acordado
se suplique a su Mag.d mande no se entienda
con ella sus Reales ordenes en la sala
de sus Estados biejos no blasa y caua
lleros de auito para que mas bien se te
el peligro en que esta y probalo que
mas convenga a su Real servicio
los caualleros comissarios de este
negocio remitan una copia de
el auito que dello a dado el S.r Duque
de Medina Sidonia con los demas pape
les y ynformacion que ynlian para
este negocio